

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021 SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES **COMUNA DE PUENTE ALTO**

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de PUENTE ALTO.

VISTOS:

- a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.
- b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.
- d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de PUENTE ALTO, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su





caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	VOLOS
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
250 LUIS ESCANILLA BENAVIDES	15.090
TOTAL K. UNIDAD POR EL APRUEBO	15.090
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
251 RODRIGO ALONSO GONZALEZ GONZALEZ	13.967
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	13.967
XX . CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
252 GERMAN CODINA POWERS	87.239
TOTAL XX . CHILE VAMOS	87.239
XY . DIGNIDAD AHORA	
IGUALDAD	
253 MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA	55.709
TOTAL XY . DIGNIDAD AHORA	55.709
VOTOS NULOS	1.288
VOTOS EN BLANCO	812
TOTAL SUFRAGIOS	174.105

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de PUENTE ALTO, fue don GERMAN CODINA POWERS.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



*36D49C59-E4A9-4657-90F0-B8FEC1E8819B

CANDIDATOS	Total Votos
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 DENISSE SCARLETT HERMOSILLA CARVALLO	10.450
301 MARIA OLGA YAÑEZ REAL	5.237
302 NIHMY PATRICIA CARVAJAL OHMKE	1.521
INDEPENDIENTES	
303 JUAN CARLOS ARTURO CACERES CONTRERAS	3.367
304 CARLOS ENRIQUE TAPIA ITURRIETA	1.144
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	21.719
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
305 CAMILA IGNACIA PONCE CAMACHO	3.587
306 JOSE EDUARDO MEDINA AGUAYO	608
INDEPENDIENTES	
307 RICARDO KLAPP SANTA CRUZ	1.293
308 GREGORIO MONDACA CRESTTO	898
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E	6.386
INDEPENDIENTES	0.300
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	28.105
	20.103
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	+
RENOVACION NACIONAL	7.400
309 OLIVIER JORGE MELLADO RODRIGUEZ	7.182
310 KARINA ANGELICA ORDENES RAMIREZ	5.085
311 IVONNE DEL CARMEN TERUEL VALENZUELA	1.444
312 HUGO PATRICIO JOFRE RODRIGUEZ	1.665
INDEPENDIENTES	
313 CAROLINE CONSTANCE LARA CASTILLO	2.302
314 RENE BLADIMIR YAÑEZ AHUMADA	1.186
315 TATIANA ANDREA CAMPOS CONTRERAS	2.832
316 MILLARAY LICARAYEN HERNANDEZ HUENCHULEO	2.194
317 CAMILA ALEJANDRA MEDINA GAETE	2.335
318 FELIPE OSSANDON ROSS	9.502
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	35.727
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
319 JOSE PATRICIO RUIZ VEGA	1.554
320 HECTOR ARTURO FUENTES BARRIA	907
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	2.461
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	2.461
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
321 SARA LEONTINA CONTRERAS ALARCON	3.451
322 MARIEL DEL CARMEN RUBIO SANCHEZ	1.477
INDEPENDIENTES	
323 MAURICIO JORGE ANDRES CALFUCURA MIX	1.829
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	6.757
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	3.737
REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEFENDIENTES	
	2.310
324 JIMENA DEL CARMEN QUEZADA LIZAMA	1.203
325 CRISTIAN MANUEL TOBAR SUAZO	
326 JOSE ARMANDO OLATE PEREZ	360

36D49C59-E4A9-4657-90F0-B8FEC1E8819B

719
365
1.084
2.082
887
2.969
14.683
2.483
880
663
429
326
494
1.106
996
646
8.023
8.023
9.088
7.174
6.212
3.326
3.449
29.249
2.768
1.047
1.550
5.365
34.614
6.574
3.167
1.546
1.248
1.530
1 4 4 0 0
1.182
2.798 18.045

36D49C59-E4A9-4657-90F0-B8FEC1E8819B



PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
355 FERNANDO MADRID CATALAN	2.892
INDEPENDIENTES	
356 CHRISTIAN MANUEL TORRES TEUBER	987
357 VICTOR PATRICIO CASTRO ULLOA	1.140
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	5.019
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	23.064
ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
358 SARA AIDA MIRANDA SILVA	1.124
359 GIOVANNI ALEJANDRO SAEZ MORENO	680
360 PATRICIO ALEJANDRO CARIPAN GUTIERREZ	566
TOTAL ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	2.370
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
361 IVENS GONZALEZ VASQUEZ	771
362 CARLOS LLANO TRECAN	301
363 SERGIO ANTONIO PARRA NAVARRETE	319
364 LUIS MARCELO NEIRA CORTEZ	153
365 PEDRO NELSON GUTIERREZ MARTINEZ	94
INDEPENDIENTES	
366 PAOLA ANDREA LAGOS PEREZ	1.160
367 ELENA LUISA ROSSO MONSALVEZ	519
368 JORGE CLAUDIO ROJAS ULLOA	366
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	3.683
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
369 JESSICA PAOLA LANDEROS YAÑEZ	1.810
370 ALVARO SEBASTIAN GONZALEZ AYALA	546
INDEPENDIENTES	
371 LAURA ALEJANDRA FLORES TORRES	796
372 FRANCO ANTONIO GARRIDO DIAZ	775
373 ANA BELEN RODRIGUEZ RIVERA	436
374 CARMEN DINA PEREZ RODRIGUEZ	369
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	4.732
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
375 EMMANUEL CLEVER CORTES BALLESTEROS	951
INDEPENDIENTES	
376 ALICIA FERNANDA HERRERA CAÑAS	2.174
377 RICARDO HUMBERTO REYES CACERES	1.001
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	4.126
VOTOS NULOS	6.041
VOTOS EN BLANCO	6.260
TOTAL SUFRAGIOS	173.889

QUINTO: Que, en la comuna de PUENTE ALTO, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región



36D49C59-E4A9-4657-90F0-B8FEC1E8819B



Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara**:

- **I.-** Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de PUENTE ALTO, ha sido regular y exento de vicios.
- **II.-** Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de PUENTE ALTO por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, al ciudadano GERMAN CODINA POWERS.
- **III.-** Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de PUENTE ALTO, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

DENISSE SCARLETT HERMOSILLA CARVALLO

MARIA OLGA YAÑEZ REAL

FELIPE OSSANDON ROSS

OLIVIER JORGE MELLADO RODRIGUEZ

KARINA ANGELICA ORDENES RAMIREZ

SARA LEONTINA CONTRERAS ALARCON

MARIA FERNANDA JOAQUINA SALINAS LUEYZA

JUAN PAULO CONCHA OLIVARES

DENISSE SOLANGE LAYSECA PLAZA

MACARENA GARATE GONZALEZ

La proclamación del alcalde y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de PUENTE ALTO y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 58-2021-E



*36D49C59-E4A9-4657-90F0-B8FEC1E8819B

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 58-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.

36D49C59-E4A9-4657-90F0-B8FEC1E8819B